



AYUNTAMIENTO DE  
TEMASCALCINGO  
2019-2021



GOBIERNO DE  
**TEMASCALCINGO**  
*Trabajando con Transparencia por tu Bienestar*  
2019 - 2021

# MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO  
2019-2021

*DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL*



**LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



© Derechos reservados  
Primera edición Junio 2019  
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021  
Dirección de Salud  
Plaza Benito Juárez, Colonia Centro, Temascalcingo, México.  
(A un costado del Palacio Municipal)  
La reproducción total o parcial de este documento  
Podrá efectuarse mediante la autorización expreso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN.

|              |  |           |
|--------------|--|-----------|
| <b>I.</b>    | <b>ANTECEDENTES.</b>                                   | <b>5</b>  |
| <b>II.</b>   | <b>BASE LEGAL.</b>                                     | <b>6</b>  |
| <b>III.</b>  | <b>ATRIBUCIONES.</b>                                   | <b>7</b>  |
| <b>IV.</b>   | <b>MISIÓN.</b>   | <b>9</b>  |
| <b>V.</b>    | <b>VISIÓN.</b>   | <b>10</b> |
| <b>VI.</b>   | <b>OBJETIVOS GENERAL.</b>                              | <b>11</b> |
| <b>VII.</b>  | <b>ESTRUCTURA ORGÁNICA.</b>                            | <b>13</b> |
| <b>VIII.</b> | <b>ORGANIGRAMA.</b>                                    | <b>14</b> |
| <b>IX.</b>   | <b>OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.</b> | <b>15</b> |
| <b>X.</b>    | <b>GLOSARIO.</b>                                       | <b>18</b> |
| <b>XI.</b>   | <b>DIRECTORIO.</b>                                     | <b>19</b> |
| <b>XII.</b>  | <b>VALIDACIÓN.</b>                                     | <b>20</b> |
| <b>XIII.</b> | <b>HOJA DE ACTUALIZACIÓN.</b>                          | <b>21</b> |



## PRESENTACIÓN

El impetuoso desarrollo tecnológico, genera un importante impacto en todos los ámbitos y niveles de la economía, de la sociedad y del ser humano, desencadena posiciones a favor de los que poseen y usan las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y en contra de los que no, ocasionando con ello cambios que condicionan y determinan la vida ciudadana. Así, el desarrollo de las TIC trae la incorporación de nuevas formas de interacción en la sociedad, a través del gobierno electrónico y por ende, la transformación de la Administración Pública (Cattafi et al., 2006).

El uso de las TIC cambia radicalmente la forma en que los gobiernos administran y ejecutan sus procesos internos, y abre la posibilidad de mejorar e incrementar los canales de comunicación con los ciudadanos. Las TIC como recurso de la gestión pública, hacen del gobierno un prestador de servicios accesible que cumpla con las nuevas demandas de la ciudadanía, con bajos costos, mayor transparencia, eficiencia y eficacia.

El gobierno electrónico se observa como un medio para que los gobiernos modernicen sus procesos, mejoren sus interacciones con los ciudadanos y disminuyan la fractura digital existente entre estos. “Para los países en desarrollo, el gobierno electrónico es una gran oportunidad para mejorar la calidad y la eficiencia de la administración y la economía” (Cellary, 2008: 153). El hecho de que el gobierno electrónico no pueda tratarse en forma aislada o paralela del gobierno, lleva a los países a reevaluar la forma en que miden los beneficios del mismo, los objetivos propuestos y el concepto de gobierno electrónico en sí (Lau, 2007).

Por otra parte, es indudable que la evolución de las TIC y su incorporación en las actividades de la administración pública proporciona herramientas eficaces para la reducción de tiempos y costos (Ramírez Orozco, 2008) e impulsa la participación ciudadana. “Es común hacer hincapié en el gobierno electrónico como una manera de mejorar la eficacia, la eficiencia y la amabilidad del sector público, y como consecuencia mejorar la calidad de vida de la gente y facilitar el crecimiento económico” (Cellary, 2008: 149).

El desarrollo de estrategias integrales de gobierno electrónico por parte de los gobiernos requiere de una reflexión consciente de las dimensiones que supone y de su impacto en la sociedad a la que se dirige, abarcando desde su incidencia en la manera de informar y comunicarse, como en la manera de prestar servicios y de organizarse internamente. El presente trabajo hace una conceptualización del gobierno electrónico partiendo de sus rasgos esenciales, realiza una integración entre sus fases y dimensiones y analiza las principales consideraciones que deben tenerse en cuenta para su implementación analizando sus ventajas y desventajas.



## I. ANTECEDENTES

Con la creación de la Secretaría de Gobierno Digital mediante decreto ejecutivo en el año 2006, se inicia una política nacional para impulsar el uso de las Tecnologías de información (TIC) en el sector público costarricense con el fin de garantizar una mayor eficiencia y transparencia de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos.

Sin embargo, la experiencia obtenida a la fecha, demuestra que para continuar creciendo en esta línea, se requiere una visión más integradora de todas las iniciativas y sectores relacionados en el uso, desarrollo y promoción de las TIC y de la definición de una estrategia país que agrupe todos los actores del proceso.

Con el fin de fortalecer el proceso iniciado, la Secretaría Técnica se dio a la tarea de analizar las mejores prácticas y buscar apoyo profesional de países que en materia de estrategias de gobierno digital y de las sociedades de la información que son líderes en el campo. Producto de este esfuerzo se logró establecer convenios de cooperación y de apoyo técnico de los gobiernos de Corea del Sur y de Singapur quienes han mostrado grandes avances en su estrategia digital.

Los vertiginosos adelantos tecnológicos de la computación y de las telecomunicaciones no sólo han hecho posible que la sociedad pueda cambiar, sino que, también brindan la posibilidad a los gobiernos de poder transformarse (Norris: 2001, p113). A mediados de la década de 1990, muchos países occidentales entran de lleno a la era de la información, adoptando las ideas de que las nuevas tecnologías podían ser explotadas para “reinventar” las tareas gubernamentales.

Es decir, que la explotación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) se considera como la clave para hacer más efectivo, eficaz, con mayor calidad y democratizar los gobiernos.

En julio de 1994, el G-7 que incluye a las naciones industrializadas se reunió para discutir las propuestas estadounidenses para implementar la Infraestructura de Información Global (Global Información, Infraestructure, GII por sus siglas en inglés). El plan consistía en desarrollar una GII sobre los principios de competencia abierta, estándares técnicos comunes e interoperabilidad de sistemas.



## II. BASE LEGAL

Por cuanto hace a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, indica que los ayuntamientos implementarán mecanismos en materia de Gobierno Digital.

El artículo 30 del Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información, establece al Programa de Gobierno Electrónico, como el documento rector que plasma la visión y estrategias que deberán seguir las tecnologías de información para dar soporte a la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, siendo este el mecanismo regulatorio que habilita el cumplimiento de dicho plan rector.

En su artículo 31 el Reglamento define, que el Programa de Gobierno Electrónico deberá contener los siguientes apartados:

- I. El diagnóstico de las tecnologías de información en la Administración Pública Estatal.
- II. Los ejes de gobierno electrónico que darán soporte a las necesidades sustantivas del Plan de Desarrollo del Estado de México, a través del uso de tecnologías de información.
- III. Las estrategias de tecnologías de información de gobierno electrónico, las cuales definirán los componentes de las tecnologías de información que articularán los ejes de gobierno electrónico.
- IV. Los metadatos que utilizará la Administración Pública Estatal, así como sus perfiles de seguridad y acceso en congruencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. V. Los procesos y mecanismos de coordinación que aseguren el cumplimiento del Programa de Gobierno.



### III. ATRIBUCIONES

La Dirección de Gobierno Digital tendrá las siguientes atribuciones;

- I. Establecer de acuerdo con la Agenda Digital, la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación para el Gobierno Digital.
- II. Fomentar la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación, según corresponda, con la Federación, los Estados y municipios así como los sectores social y privado en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.
- III. Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas.
- IV. Proponer la regulación necesaria en materia de uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicación, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el Consejo y la Dirección, con el fin de establecer los requerimientos tecnológicos para la introducción de conectividad en los edificios públicos.
- V. Solicitar el dictamen técnico a la Dirección, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.
- VI. Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de información y



---

Comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por la Dirección.

vii. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.



#### IV. MISIÓN

Potenciar las sinergias entre gobierno, ciudadanos y empresas, mediante información especializada, herramientas innovadoras y una comunidad participativa para contribuir a mejorar las estrategias digitales públicas.



## V. VISIÓN

Ser el portal concentrador de información especializada, con herramientas digitales y una comunidad participativa sobre gobierno digital más útil e importante en México y Latinoamérica al ser una fuente obligada de lectura para gobierno, empresas y los ciudadanos en general.



## VI. OBJETIVO GENERAL

Entre la armonización integral con la Ley de la Gestión Pública Digital del Estado de México y Municipios, destaca la reforma al Código Civil del Estado de México que tiene como objetivo principal establecer las bases jurídicas para la operatividad de un Gobierno Digital que permita a los ciudadanos mexiquenses realizar con eficacia, validez, certeza jurídica y calidad, la gestión de servicios y formalización de acuerdos de voluntades a través del manejo de tecnologías de información, mediante el uso de los medios electrónicos para manifestar su consentimiento en la firma de los convenios o contratos.

La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas. El Gobierno Digital, conocido como e-Gobierno, es un componente del Sistema Nacional e-México<sup>1/</sup>, que promueve el uso intensivo de sistemas digitales, en especial de Internet, como la herramienta principal de trabajo de las unidades que conforman la APF, a través de siete líneas de acción:

- Instalación y aprovechamiento de infraestructura tecnológica gubernamental<sup>2/</sup>, uso intensivo de redes de intranet gubernamental e Internet, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias y entidades de la APF, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.
- Promoción y aplicación de la administración del conocimiento y la colaboración digital, mediante sistemas y esquemas tecnológicos para adquirir, organizar y comunicar el conocimiento en la APF en sus distintas etapas, tales como aprendizaje, colaboración, evaluación y toma de decisiones. Estas acciones han sido fundamentales para el pleno ejercicio y operación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Mejora y rediseño de procesos con tecnologías de información, para desarrollar, actualizar y consolidar los sistemas informáticos en las distintas áreas de la APF, así como para facilitar la actualización informática de los procesos que operan las tareas adjetivas y sustantivas de las instituciones públicas.
- Mayor cobertura de los servicios y trámites electrónicos (e-Servicios) del Gobierno Federal, para ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de acceder a éstos a través de medios electrónicos con seguridad y rapidez.



- Consolidación del Portal Ciudadano del Gobierno Federal, el cual se ha convertido en el eslabón para la creación de cadenas de valor y en un medio eficiente para la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas. Con este portal la ciudadanía puede consultar a través de Internet toda la información sobre productos, servicios y trámites de la APF; el portal representa a su vez un vínculo de comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, las empresas del sector privado y entre las distintas instancias gubernamentales.
- Ampliación de mecanismos como e-Democracia y participación ciudadana, para continuar aplicando y desarrollando esquemas tecnológicos de planeación, participación y atención a la población, así como espacios en línea que identifiquen y recojan los planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de la ciudadanía, facilitando su seguimiento mediante Sistemas de Administración de las Relaciones con Ciudadanos.
- Promoción de políticas de información, comunicaciones y organización para el Gobierno Digital, dirigidas a conformar una red organizacional para la definición de planes rectores y políticas internas en materia de tecnologías de la información, que sean congruentes con las metas de innovación gubernamental, y coordinar las tareas para el desarrollo y consolidación de las acciones del Gobierno Digital en México. Para lograr las acciones propuestas, en diciembre de 2005 se emitió el Acuerdo por el cual se establece la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, la cual tiene el propósito de apoyar las diversas iniciativas, proyectos y procesos gubernamentales en materia del gobierno electrónico.



## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/DGD/0000

Gobierno Digital



## VIII. ORGANIGRAMA

DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL



## IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

El cambio acelerado en el sector de las tecnologías de información y comunicaciones (TICs) ha constituido uno de los motores de progreso económico y social más importante a nivel mundial en los últimos años que ha sido visible en los fuertes impactos en el bienestar social y económico de los países, así como en el aumento de la productividad de las empresas.

De tal manera que las TICs se han convertido en herramientas estratégicas que ofrecen soluciones que los Gobiernos deben utilizar en forma de política pública para el desarrollo económico y social de la entidad y su uso se ha convertido en un requisito básico de inclusión económica y social, ya que han sido empleadas para que los individuos tengan un mayor acceso al conocimiento, la educación, la salud, la seguridad y al gobierno, impactando favorablemente en la calidad de vida de las personas.

En este contexto el auge de las TICs ha permitido crear condiciones para la aparición de las denominadas sociedades del conocimiento que se basan en una visión de la sociedad que propicia la autonomía y engloba las nociones de pluralidad, integración, solidaridad y participación. La noción de sociedades del conocimiento es más enriquecedora y promueve más la autonomía, que los conceptos de tecnología y capacidad de conexión que a menudo constituyen un elemento central en los debates sobre la sociedad de la información.

Por tanto, hablar de la Sociedad del conocimiento es hablar de personas, que si bien pertenecen a distintos tipos de agentes económicos y sociales, son capaces de decodificar la información y apropiarla a sus modos de vida. Desde el punto de vista estratégico, el poder integrar a la entidad en la sociedad del conocimiento y la información no es exclusivamente un problema de tipo tecnológico, pues el elemento fundamental que determina su desarrollo está estrechamente relacionado con condicionantes económico, social y cultural que en caso de no existir hay que favorecer.

El diseño de políticas públicas digitales permite habilitar a los gobiernos para proveer un mayor acceso a su información; para lograr una mayor interacción entre los ciudadanos y funcionarios públicos promoviendo con ello la corresponsabilidad gobierno-sociedad y fomentando la rendición de cuentas a través de la transparencia en los trámites y servicios gubernamentales, habilitando oportunidades de desarrollo, particularmente en sectores rurales y comunidades marginadas.



En consecuencia las políticas públicas digitales solo son útiles cuando derivan de las políticas públicas estatales. En este sentido las adecuaciones al marco regulatorio interno estatal han sido determinantes en la inclusión de las tecnologías de información y comunicaciones como un habilitador del quehacer gubernamental emanado del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y no solo como un programa aislado adscrito a un sector gubernamental.

El Departamento de Dictaminación y Apoyo a comités es la unidad Administrativa responsable de elaborar y emitir los dictámenes técnicos de proyectos de TICs, en colaboración con las áreas especializadas para autorización del director general del sistema estatal de informática, de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública que lo soliciten.

#### **El Director General del Sistema Estatal deberá:**

El Departamento de Dictaminación y Apoyo a comités es la unidad Administrativa responsable de elaborar y emitir los dictámenes técnicos de proyectos de TICs, en colaboración con las áreas especializadas para autorización del director general del sistema estatal de informática, de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública que lo soliciten.

#### **El Director General del Sistema Estatal deberá:**

- Revisar y Autorizar con su Firma el Dictamen Técnico de Proyectos de TICs.
- Rechazar o Liberar el Dictamen Técnico de Proyectos de TICs A través del Sistema Vigente.

#### **El Coordinador Ejecutivo del Subcomité Sectorial o Auxiliar deberá:**

- Revisar y, en su caso, rechazar o Liberar la Solicitud de Dictamen Técnico de Proyectos de TICs, A través del Sistema Vigente.
- Elaborar y Enviar Oficio de Solicitud de Dictamen Técnico de Las Unidades Administrativas Solicitantes a la Dirección General del Sistema Estatal de Informát

#### **El Titular de La Unidad Administrativa Solicitante deberá:**

- Elabora Solicitud de Dictamen Técnico A través del Sistema Vigente  
El Departamento de Dictaminación y Apoyo a comités es la unidad Administrativa responsable de elaborar y emitir los dictámenes técnicos de proyectos de TICs, en colaboración con las áreas especializadas para autorización del director general del sistema estatal de informática, de las



---

dependencias y organismos auxiliares de la administración pública que lo soliciten.

**El Director General del Sistema Estatal deberá:**

- Revisar y Autorizar con su Firma el Dictamen Técnico de Proyectos de TICs.
- Rechazar o Liberar el Dictamen Técnico de Proyectos de TICs A través del Sistema Vigente.

**El Coordinador Ejecutivo del Subcomité Sectorial o Auxiliar deberá:**

- Revisar y, en su caso, rechazar o Liberar la Solicitud de Dictamen Técnico de Proyectos de TICs, A través del Sistema Vigente.
- Elaborar y Enviar Oficio de Solicitud de Dictamen Técnico de Las Unidades Administrativas Solicitantes a la Dirección General del Sistema Estatal de Informát

**El Titular de La Unidad Administrativa Solicitante deberá:**

- Elabora Solicitud de Dictamen Técnico A través del Sistema Vigente.



## X. GLOSARIO

- ✓ **TIC's:** Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- ✓ **SINERGIA:** Acción conjunta de varios órganos en la realización de una función.
- ✓ **APF:** Administración Pública Federal.
- ✓ **INTRANET:** Una red informática que utiliza la tecnología del protocolo de Internet para compartir información, sistemas operativos o servicios de computación dentro de una organización.
- ✓ **COADYUVAR:** Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.
- ✓ **AUGE:** Crecimiento o desarrollo notables y progresivos de algo, en especial de un proceso o una actividad.
- ✓ **VERTIGINOSOS:** Que se hace con mucha rapidez o intensidad.
- ✓ **GII:** Global Información, Infrastructure.
- ✓ **e-GOBIERNO:** Gobierno en Línea o Gobierno Digital.
- ✓ **DIGITALIZAR:** Convertir una magnitud física, un texto o una señal analógica en una representación digital.



## XI. DIRECTORIO

**Juan de la Cruz Ruiz**

Presidente Municipal Constitucional

**M. Elvia Bernabé Vargas**

Síndica Municipal

**Esteban Tobías Garduño Miranda**

Primer Regidor

**Rebeca Ruiz Pérez**

Segunda Regidora

**Raúl Miguel García García**

Tercer Regidor

**Silvia Andrea Lezama García**

Cuarta Regidora

**Milton Legorreta Rivera**

Quinto Regidor

**María de Jesús Contreras Romero**

Sexta Regidora

**Miguel Ángel Flores Miranda**

Séptimo Regidor

**Luis Felipe Ruiz Chimal**

Octavo Regidora

**Esperanza Rodríguez Contreras**

Novena Regidora

**Elda González Quintana**

Décima Regidora



## XII. VALIDACIÓN

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2019-2021

Elaboro

Juan Vega Maldonado  
Director de Gobierno Digital

Autorizo

Lic. Juan de la Cruz Ruíz  
Presidente Municipal Constitucional

Reviso

Lic. Luis Felipe Ruiz Chimal  
Octavo Regidor y Presidente de Revisión  
y Actualización de la Reglamentación  
Municipal

Valido

Profr. Amado  
Rubén Bello Zaldívar  
Secretario del Ayuntamiento



### XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de La Dirección de Gobierno Digital fue elaborado en la administración 2019-2021.

Fecha de Elaboración: junio de 2019